



RADICADO No. 05266 40 03 002 2015 00198 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 756

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, primero (1°) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención al memorial que antecede y de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución de poder que el abogado Diego Fernando Collazos hace en favor de la Doctora María Elena Ramón Echavarría para que actúe en nombre y representación de la parte actora, con las mismas facultades conferidas en el poder inicial.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE ENVIGADO, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO

No. _____ fijado a las 8 a.m.

Envigado, _____

Secretario

ACE